



LA ESTACA

Semanario Republicano Radical

Redacción y Administración: Traveseras, 29 == Punto de venta: Prim, 82 == Número suelto 10 céntos

Cobardía

Todos los que han leído y leen LA ESTACA, todos cuantos han seguido hasta el estado presente nuestra violenta campaña contra el alcalde, representante en los momentos actuales de todo lo malo y podrido que en esta villa existe; seguramente pensarán que este señor no hace caso de nuestros ataques, por la sencilla razón de no decir esta boca es mía, á pesar de ser muy fuertes las censuras y denuncias que dirigimos contra su mal modo de proceder.

No, lectores de LA ESTACA, andaríais equivocados pensando esto, pues el silencio de nuestro alcalde en circunstancias como los de ahora, no es otra cosa que cobardía; la cobardía que padecen todos los culpables; la cobardía que padecen aquellos que han obrado mal durante toda su vida, perjudicando á los demás.

Lo hemos dicho ya otras veces: «el alcalde no es capaz de denunciarnos», y cuando se habla tan claro, cuando en tales términos nos dirigimos á la primera autoridad local, y esta, no hace uso de esta misma autoridad que ostenta (aún que indignamente), para salvar su honra si es que la tiene, puede decirse bien alto para que lo sepa todo el mundo, que á más de indigno es cobarde.

Se quiere y se nos lleva al terreno de escribir en forma tan dura, pues allá vamos, arrojando toda clase de sacrificios y dificultades, ya que de sobras hemos demostrado que tenemos el miedo á las alpargatas y que nadie ni nada nos asusta.

El alcalde señor Tardá es un hombre que llevado por la petulancia y las ganas de hacer dinero es capaz de llegar á lo más ruin é inmoral, mientras pueda salir con la suya y llevar á cabo sus planes, que son los de aprovecharse mientras pasa.

Pues bien, cuando á un hombre se le acusa, cuando se le dice que no es digno de ostentar el cargo que ostenta, y á pesar de esto, no se defiende de una manera ú otra; el pueblo que es soberano, ha de tomar cartas en el asunto, y ha de procurar por todos los medios posibles, indagar si lo que se dice de aquel hombre es cierto ó no, para obrar en consecuencia, haciéndose la justicia por su propia mano en caso que

no se le escuche en la casa donde se administra esta.

Esto, granollerenses, es lo que hay que hacer, si queréis acabar de una vez y rápidamente con el silencio cobarde y criminal de nuestro alcalde.

¡Ya viene granollerenses, ya viene!
28-30-1909 ¡El Colmo!

La cosecha de las uvas de 1908

Es cosa ya, por demás escandalosa la que está sucediendo cada año con los ingresos municipales de los derechos de las uvas en este distrito municipal; pues es cosa sabida que, de las trece ó catorce mil pesetas que importan cada año, los derechos de aquel ingreso resulta que figuran en los libros de caja, solamente por una cantidad exigua comparada con la que debe en realidad resultar por dicho concepto.

Concretándonos, pues á los derechos de la cosecha de aquel alimento en el año próximo pasado 1908, se dá el extraño y asqueroso caso de que, aún se ha ingresado menos cantidad de la que solía ingresarse en los años anteriores, y esto, que la cosecha de dicho año, resultó más fructífera ó abundante de la de los otros años.

Según se nos ha asegurado y á ello nos hemos de atenernos, ya que el sistema de administrar los intereses de nuestro pueblo en esta localidad, es cosa burlesca por el alcalde y demás compañeros de Consistorio ó del cotarro municipal, puesto que, para esta clase de prójimos, es letra muerta, las leyes en que obligan á los Ayuntamientos á exponer al público y á disposición de cualquier vecino, las cuentas y antecedentes referentes á ingresos y pagos que por cualquier concepto se verifique en arcas municipales, este año se ha ingresado únicamente de las doce ó catorce mil pesetas que en verdad se han recaudado por la entrada de uvas, unas 5.000 pesetas, habiéndose evaporado, por lo tanto las ocho ó nueve mil que faltan de las recaudadas. ¿Adónde han ido pues á parar esas malditas ocho ó nueve mil pesetas? ¿En cuál bolsillo se encontrarían de los 9.000 habitantes que cuenta Granollers, si los registrásemos.

El alcalde *valent* verdadero profesor de la escuela del manubrio consumero, es quien debe saberlo y también no deben ignorarlo por afinidad á lo menos de la tal autoridad. el concejal depositario señor Masana, y el otro concejal, señor Estrany, esterero y persianero de la Casa y edificios municipales que, gracias á sus méritos y servicios se han nombrado ellos mismos, sin auxilio siquiera de comadrona.

Ya hemos dicho diferentes veces en este periódico, los adelantos y progresos que de día en día viene experimentando este vecindario con su alcalde; y tanto es así que es público y notorio que á su entrada alcaldesca, no tenía una peseta para comprar una *tomacada*, ni la *seba* que *li surtía* y en la actualidad posee á nombre de su esposa, por supuesto, unas casas que fueron del jefe ó cabo de policía *Quim* que poseía en la calle de la Aurora, y otra casa de la plaza de las Ollas, que su precio es de 1.800 duros.

Si á todo esto del ingreso de derechos de las uvas, agregamos la contrata del ingreso también de derecho de consumos del Lladoné de lo que tenemos ya *dadó* cuenta al público, encontraremos fácilmente que las 9.000 pesetas que faltan ingresar de derechos de dichas uvas y las 7.000 pesetas que se calcula el *momio* del Lladoné que igualmente debía haberse ingresado hasta la fecha, sabe perfectamente el señor *valent* donde duermen ocultas.

Cuando un periódico se desborda en la forma que se hace, descubriendo tapujos y enredos de tanta trascendencia é importancia que perjudican notoriamente á los intereses de Granollers, y el pueblo honrado, contempla con los brazos cruzados tanta inmoralidad en la administración de sus propios fondos, no cabe otro recurso que dejar el campo libre, sí, bien libre á sus malhechores, para que un día revientan de una vez con el empache de sapos y culebras, del importe de los derechos de la cosecha de las uvas de 1908 y del contrato-tapujo del Lladoné.

No obstante, nosotros, á pesar del silencio incomprensible del pueblo, seguiremos impertérritos poniendo á la picota á toda esa gente que, con descaro sin igual, lleva á la ruina á todo Granollers.

Adelante *valent*, adelante, que nosotros

estamos firmes, junto al cañón, disparando galas rasas hasta conseguir la moralidad de nuestra desdichada administración municipal.

¡Ya viene granollerenses, ya viene!

28-30-1909. ¡El Colmo!

Para el Ayuntamiento y Junta de Sanidad

REAL DECRETO

La *Gaceta* publica el siguiente decreto, firmado por el rey, dando instrucciones sobre la forma en que debe practicarse la inspección de substancias alimenticias y organizando los servicios de higiene de los alimentos.

Con arreglo á esta disposición queda prohibido en interés de la salud pública:

I. La fabricación, almacenamiento y venta de substancias alimenticias falsificadas ó alteradas.

II. La fabricación, almacenamiento y venta, así como el anuncio, en cualquier forma que se ha hecho, de productos destinados exclusivamente á la falsificación de las substancias alimenticias ó á encubrir fraudulentamente sus verdaderas condiciones.

III. Toda maniobra encaminada á dificultar las operaciones analíticas ó á suministrar falsas indicaciones con el mismo fin.

IV. Todo engaño ó tentativa de engaño sobre el nombre, origen, naturaleza, uso, peso, volumen y precio de los alimentos ó substancias que se relacionen con la alimentación.

V. El empleo de pesas, medidas ó instrumentos de comprobación falsos ó inexactos.

VI. El empleo de papeles de estaño, aparatos, utensilios y vasijas que contengan proporción superior á la tolerada de plomo y arsénico; de los aparatos, utensilios y vasijas que, construídas con metales de acción tóxica, no deben utilizarse para contener ó preparar alimentos, y de las que pudiéndose utilizar, según los casos, no se encuentren en el necesario estado de conservación.

VII. El almacenar y vender alimentos en locales que carezcan de las debidas condiciones para su conservación.

VIII. El empleo de agua que no reúna las necesarias condiciones de potabilidad y pureza en la preparación de alimentos y lavado de recipientes ó vasijas destinadas á contener bebidas y productos alimenticios.

IX. El empleo de papeles y envases metálicos usados para envolver ó contener substancias alimenticias de cualquier clase que éstas sean

X. No adoptar las necesarias precauciones, utilizando gasas, vitrinas, fanales ó cualquier otro medio adecuado para impedir la continuación de los alimentos en los establecimientos públicos.

Para el debido cumplimiento de cuantas disposiciones se relacionan con la calidad de los alimentos, los municipios que sean capitales de provincia y Ayuntamientos con población de más de diez mil almas deberán disponer ineludiblemente de laboratorios convenientemente instalados y dotados de personal y medios que les permita realizar, independientemente de los demás servicios sanitarios que les están encomendados, toda clase de reconocimientos y análisis químicos, físicos, micrográficos y bacteriológicos de substancias, productos ú objetos que se relacionen directa ó indirectamente con la alimentación.

Los municipios inferiores á 10.000 almas ó que no tengan grupo de población con ese número, deberán asociarse para costear, entre todos, un laboratorio. La Junta provincial de Sanidad determinará en cada caso el número de municipios que han de agruparse á estos efectos, así como la población donde haya de instalarse aquél.

Como necesario complemento de la acción oficial en la inspección de alimentos, queda autorizada la acción pública. A este efecto, toda persona podrá denunciar cualquier infracción de lo dispuesto y reclamar de las autoridades y de los laboratorios la prestación de los servicios que á ellos se encomiendan por el presente Real decreto.

La autoridad ó laboratorio requerido deberá entregar al reclamante un resguardo expresivo del día y hora en que se haya instado su intervención.

Será misión de los inspectores veterinarios de substancias alimenticias:

La inspección de los mataderos.

La inspección en fieltos, estaciones y mercados de toda clase de carnes, pescados y demás alimentos de origen animal, así como de las frutas, verduras y de la leche.

La inspección de las carnes, caza, aves, pescados y embutidos y leche expandidas en toda clase de establecimientos y puestos así como de las verduras y frutas.

La inspección de las mondonguerías, casquerías, fábricas de escabeche y de embutidos y de establecimientos ó casas que sin ser fábricas se dedican á la elaboración y comercio de éstos.

La inspección de cabrerías, encierros de ovejas y cuadras de burras de leche.

La inspección de vaquerías, comprendiendo:

1.º La El reconocimiento, reseña y contraseñado de las reses que se encuentren estabuladas en todos los establecimientos y de las que se trate de estabular.

2.º La vigilancia de las condiciones de los alimentos que se empleen en cada vaquería para la nutrición de las reses, así como sobre el cumplimiento de la higiene en los establos.

3.º La aplicación de los medios de diagnóstico que la ciencia aconseje para comprobar el estado de sanidad de las reses.

4.º El estudio de la normalidad en la producción de la leche.

Además estará á cargo de los inspectores Veterinarios:

La inspección de paradores donde se albergue ganado de matadero ó productor de leche.

La inspección en las fondas, casas de comidas, bodegones, etcétera, de las carnes, aves, pescados, caza, embutidos; de las frutas y verduras.

La inspección en los desolladeros y fábricas de aprovechamiento de animales muertos.

Será misión de los Inspectores químicos de substancias alimenticias:

La inspección y vigilancia en las fábricas de alimentos y bebidas en cuanto concierne á éstos.

La inspección y vigilancia en los almacenes, tiendas y puestos donde se venda toda clase de productos alimenticios, excepto las carnes, aves, pescados y demás alimentos procedentes del reino animal, de las frutas y de las verduras.

La inspección y vigilancia de las fondas, cafés, cafetines, cervecerías, horchaterías, establecimientos de gaseosas y de bebidas refrescantes.

La inspección de la fabricación y venta de utensilios de cocina por lo que respecta á los barnices y esmaltes, así como de las fábricas de papel de estaño, cápsulas metálicas, utensilios, vasijas y envases metálicos.

La vigilancia de la potabilidad y pureza de las aguas en las fuentes públicas.

En tanto que se organizan en los municipios los servicios á que se refieren los artículos anteriores, continuarán aplicándose las disposiciones de la Instrucción general de Sanidad en lo que se relaciona con la inspección de los alimentos.

Este decreto contiene además las instrucciones sobre la forma en que debe llevarse á cabo la inspección de substancias, un detalle de las cantidades que aproximadamente deberán tomarse en concepto de muestras, y extensas y minuciosas instrucciones técnicas, relativas á las condiciones que deben reunir los alimentos, papeles, aparatos, utensilios y vasijas.

¡Ya viene granollerenses, ya viene!

28-30-1909. ¡El Colmo!

Espectáculos cuaresmales

La Unión Liberal.—Tarde, á las 3: Función múnstruo. Drama y comedia. ¡Cinco actos electos, cinco! «Terra baixa» y «Los

Hugonotes». Creación del señor Mercader y de toda la compañía.

Noche, á las 9: Beneficio del primer actor y director de la compañía señor Mercader, quien lo dedica á sus admiradores y amigos. Después de una escogida sinfonía por la orquesta *Els sendras*, se pondrán en escena las siguientes obras: El grandioso drama en 3 actos, «Un drama nuevo», el drama interesante en un acto, «La Morta», y la divertida pieza, «Soltera, casada y viuda».

Con programa tan llamativo, es de esperar se verá concurrido el coliseo de la calle de La Palma.

Casino de Granollers.—Escogida y selecta velada para hoy, domingo, á las 9 de la noche, se pondrá en escena la magnífica y divertida comedia en 4 actos, «La fortuna baixa».

Sala Edissón (Cinematógrafo).—Grandes estrenos en películas dramáticas, cómicas y artísticas. Gran novedad cinematográfica. ¡A verlo! ¡a verlo! Sesiones desde las 3 de la tarde á las 11 noche.

Orquesta: «La Moderna».

¡Ya viene granollerenses, ya viene!

28-30-1909. ¡El colmo!

CRÓNICA

Por habernos informado mal referente al artículo que en nuestro pasado número anunciamos y cuyo título era ¿SERA OTRO TIMO? no podemos publicarlo pues no estamos seguros de la denuncia que se nos hizo referente á otro timo del Alcalde y como no nos gusta decir las cosas sin tener el convencimiento de que son verdad, es porque nos abstenemos de publicar el citado artículo

De todas maneras procuraremos buscar antecedentes para ver si podemos cumplir lo prometido.

El número próximo será de gran sensación.

Una anécdota del célebre concejal espartero y demócrata señor Estrany:

Allá por el año 1893, ó sean 15 ó 16 años atrás, se encontraba en el Casino de Granollers una noche que esta sociedad celebraba un lucido baile, y al preguntarle una joven señorita por su nombre, le contestó: «un servidor de mí, es diu Antonet Maco y Estrany per la conveniencia de un mateix; ja ho sap».

¡Bravo! ¡bravo! simpático caráncha, y qué hermoso y tunante es usted; ahora comprendemos la necesidad que teníamos los granollerenses de que usted fuese concejal.

¿No es así, Antonet Maco y Hermós?

¡Ja, ja, ja!..

Son muchos los lectores de LA ESTACA que nos preguntan lo que quiere decir 28—30—1909.

Pues tened paciencia, que pronto, muy pronto lo sabréis; lo que sí os aseguramos es que os llamará la atención por ser el verdadero colmo.

Conque esperad y no molestaros, que todo se andará, pues para dar un disgusto á los caciques siempre es hora.

Continúa lo del *Lladoné* de la misma manera que al principio de hacer nosotros la denuncia contra el alcalde referente á este asunto.

Hay establecimientos del *Lladoné* que han pagado una respetable cantidad al señor Tardá, como alcalde de Granollers, en concepto de un pacto convenido entre éste y los citados establecimientos; «cuyo pacto consiste en que, pagando cierta cantidad los del *Lladoné*, podrán hacer y deshacer en la forma que les dé la gana en todo lo que se refiere á consumos.»

En vista de esto nosotros preguntamos: ¿dónde han ido á parar las cantidades cobradas por el alcalde? ¿libró recibo de dichas cantidades? Y en caso de ser cierto, ¿puede un alcalde hacer tratos de esta naturaleza?

Tanto si se nos contesta como no, volveremos á ocuparnos de este asunto para llevar á la barra á los verdaderos culpables.

Después del resultado de la última reunión general celebrada en La Unión Liberal, para tratar del asunto de los expulsados, han acordado la mayoría de éstos presentar sus propuestas solicitando el ingreso como socio. Dentro del término de quince días, según dice el Reglamento, la Junta ha de convocar reunión general para ver si ésta aprueba la admisión de los propuestos.

Como que la cuestión está en una forma tan delicada, y por lo demás todo son apreciaciones de cada uno es el por qué nos abstenemos de hablar más extensamente de este asunto.

Todos recordarán que el Ayuntamiento construyó por su cuenta una cloaca en la plaza de Mosen Jacinto Verdaguer. Pues bien; ahora el Ayuntamiento, ó sea el alcalde, quiere obligar á los propietarios de las calles por donde pasa ésta, que conduzcan las aguas sucias de sus casas á dicha cloaca, alegando que esta medida redundará en beneficio de la salud pública.

Si esto fuese así, sería de aplaudir la resolución del Ayuntamiento; pero nós hemos enterado, y resulta que se exige á dichos propietarios una cantidad tan crecida para la conducción de dichas aguas á la citada cloaca, que todos ó casi todos se resisten á pagarla.

¿Es que quiere el Ayuntamiento, ó sea el

alcalde, hacer un negocio con éstos para meterse el dinero en el bolsillo?

De esta gente puede esperarse todo.

Se nos asegura de una manera clara y categórica, que el condecorado fabricante de licores, Miguel Blanchar, sólo paga al Ayuntamiento 30 pesetas cada mes por lo que corresponde al mismo de los derechos de alcohol.

Si es así ¿cómo se comprende que antes pagase dicho señor 100 pesetas al mes por el mismo concepto y ahora nada más pague treinta? Este *nano de curró* es tremendo cuando se trata de procurar para su bolsillo.

Y á los demás que les parta un rayo; como por ejemplo, aquella célebre peseta de la Cruz Roja.

Se nos quejan los vecinos que han de pasar por la calle de Prim, de que en la herrería situada frente á la casa de Miguel Blanchar interceptan á cada momento la acera con caballos, ruedas, carros y otras hierbas, de tal manera que se hace imposible el paso por la misma.

Como que la queja es justificada y los vecinos tienen toda la razón, no vacilamos en suplicarle al señor alcalde se tome la molestia de corregir los abusos del desaprensivo dueño de dicha herrería.

¿Tendremos que insistir?

Suplicamos á nuestros queridos lectores lean con detención el «Real decreto» que en otro lugar de este número publicamos. Es de gran utilidad para todos, ya que en sus disposiciones sobre la higiene, se encuentran los medios de que pueden valerse los vecinos para denunciar al Ayuntamiento la infracción á dicho Real decreto.

Hace días que venimos denunciando abusos que se cometen en el Matadero por el conserje del mismo, y ni por esas se le amonesta ni se enmienda en nada.

Esto lo decimos porque han venido á quejarse á nosotros varios tenderos de que el martes pasado, á las primeras horas de la mañana, tuvieron que aguantar el fresco hasta que le dió la gana al conserje de abrir las puertas de dicho edificio público.

¿Dónde está la Comisión de Mataderos para quitar las agallas que gastan sus subordinados? ¡Ah! no nos acordábamos que el presidente de dicha Comisión es el pastelero Estrany, protector del conserje del Matadero.

En casa de nuestro amigo y correligionario Gregorio Pibernat, Prim, 82, se encuentran de venta los siguientes periódicos:

El Progreso (diario), *El Motín*, *La Rebelión*, *El Progreso Ilustrado* y LA ESTACA.

Imp. E. Hidalgo, Villarroel, 8. — Barcelona

IMPRESA

DE

❖ EUSEBIO HIDALGO ❖

Calle Villarroel, 8.--BARCELONA

Confección de Tohallas

Rusas-labradas

ULTIMA NOVEDAD

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR

Santiago Molina

Traveseras, 28.-GRANOLLERS

(Antes calle del Rech)

¡OJO! GRAN ECONOMIA ¡OJO!

DISPONIBLE

DISPONIBLE

DISPONIBLE

LA ESTACA

SEMANARIO REPUBLICANO RADICAL

Número suelto: 10 céntimos

Se admiten anuncios á precios baratísimos